

## JUSTICIA Y PAZ


## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## Propiedad industrial

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Georgina González Madrigal, soltera, cédula de identidad 112260790, en calidad de Apoderado Generalísimo de Blue Dragonfly Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102673274 con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio El Patio, tercer piso, oficina uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Asesoría y Estrategia en Publicidad y Mercadeo. Para las empresas en búsqueda de un camino y una alineación estratégica, bajo una política de uso de la información con un norte y una estrategia definidos, sobre los cuales se desarrollarán los objetivos de nuestros clientes, utilizando las herramientas de las empresas más exitosas a nivel mundial. Nuestra marca brindará los servicios de definición estratégica de marca a mediano y largo plazo, estudios de mercado, desarrollo de creatividad y diseño, desarrollo de arte final, impresiones a pequeña y gran escala, manejo de medios digitales, pautas en medios masivos, publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, eventos y activaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0004132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014056028).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Charles & Keith International PTE. LTD., con domicilio en 6 Tai Seng Link, Level 8, Charles & Keith Group Headquarters, Singapore 534101, Singapur, solicita la inscripción de: **CHARLES & KEITH** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir; calzado, zapatos de tacón; calcetines y medias; pañuelos en la cabeza, pañuelos de cuello, bufandas de hombro, chales, corbatas, corbatines, guantes, fulares, sombreros, sombreros, calzado para hombres y mujeres, zapatos, zapatillas, botas, suelas para calzado; lencería, ropa interior, camisetas interiores, calzoncillos; faldas, vestidos, pantalones cortos; blusas, tee-shirts, polos, camisas, chaquetas, chalecos, blusas, pantalones, corbatas, abrigos, chaquetas resistentes al viento y el viento las tapas resistentes, suéteres, pullovers, chalecos, chaquetas, abrigos, blazers, chaquetas de caza, gabardinas, bermudas, ponchos, estolas, sombreros, gorras, ligas, pañuelos de cuello, pijamas, guantes, cazadoras, batas de baño, ropa deportiva, calzado deportivo, chándales, listos revestimientos realizados para la ropa, trajes de baño, ropa térmica, cinturones (vestimenta), calzado de playa, gorros (sombbreroería), confecciones y calzado deportivo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004656. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056046).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Charles & Keith International PTE. LTD., con domicilio en 6 Tai Seng Link, Level 8, Charles & Keith Group Headquarters, Singapore 534101, Singapur, solicita la inscripción de: **CHARLES & KEITH** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería, perfumes; desodorantes para uso personal, desodorantes para los seres humanos o para los animales, agua de colonia; aceites esenciales, cosméticos, kits de cosméticos; artículos de higiene personal; maquillaje, cosméticos para las cejas, lápices de ojos, productos cosméticos para pestañas,

lápiz labial, polvos de maquillaje, barniz de uñas para capa superior, barniz de uñas para capa de base, lápices cosméticos, lápices de cejas, base de maquillaje, bases de maquillaje, polvos cosméticos, polvos compactos (cosméticos); sombra de ojos, rímel, brillo de labios, colorete para mejilla, productos para blanquear; preparaciones para el maquillaje, preparaciones para remover el maquillaje; limpiadores faciales (cosméticos); aceites cosméticos; productos cosméticos para el cuidado del acné; preparaciones para el afeitado; antitranspirantes no medicados (artículos de tocador); preparaciones depilatorias; dentífricos; cremas, lociones y aceites para uso cosmético; productos de tocador no medicados; preparaciones para el baño y / o ducha, lociones para el cabello; tónicos para el cabello; antitranspirantes; champús; acondicionadores; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas; preparaciones para el cuidado del cuerpo no medicados; preparaciones de protección solar no medicadas; pestañas artificiales; lápiz de labios, esmalte de uñas, calcomanías para decorar uñas, removedores de esmalte de uñas (cosméticos), lápices de ojos (cosméticos) cosméticos, toallitas impregnadas con cosméticos; algodón cosmético; algodón en forma de bolas, brotes, almohadillas, rollos, algodones, toallitas para uso cosmético; almohadillas de algodón para maquillaje, crema de zapatos; cera de zapatos; preservativos del cuero; cremas y ceras para el cuero; lociones para después del afeitado; spray para el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056048).

José Pablo Castillo Ramos, cédula de identidad 701720309, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora de Productos Agropecuarios D P A Sociedad Anónima, cédula de residencia 3101058283 con domicilio en Oreamuno San Rafael de Oreamuno sito de Jasec, trescientos metros al sur, quinientos metros al este en Residencial el Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VOLCAN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematocidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0007173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—María Leonor Hernández B., Registrador.—(IN2014056049).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Charles & Keith International PTE. LTD, con domicilio en 6 Tai Seng Link, Level 8, Charles & Keith Group Headquarters, Singapore 534101, Singapur, solicita la inscripción de: **CHARLES & KEITH** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de productos, para que los clientes puedan ver y comprar cómodamente esos productos en una tienda al por menor, en una toma de corriente al por mayor o por catálogo de mercancía general por correo o desde sitio web de mercancía general en las redes locales o globales de telecomunicaciones; complicación de listas por correo; ordenar los servicios por medio de correo electrónico, el teléfono y el resto de comunicaciones y servicios de telecomunicaciones, la publicidad de correo directo, de asesoramiento empresarial y de gestión de negocios, servicios de visualización de mercancías, servicios de publicidad, marketing y servicios de promoción, análisis de mercado y la investigación, importación/ exportación servicios, la contratación y compra de bienes en nombre de una empresa, decoración de escaparates; organización y supervisión de programas de incentivos, programas de fidelización y los sistemas de primas; la publicidad por radio, la publicidad televisiva; organización desfiles de moda con fines de promoción; servicios empresariales para franquicias; prestación de asistencia [de negocios] y empresarial

apoya en la operación y el establecimiento de franquicia; la gestión de los proyectos empresariales [para otros] en relación con la franquicia; de marketing y de negocios de la evolución de la franquicia; suministro de información comercial relativa de la franquicia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056050).

José Pablo Castillo Ramos, cédula de identidad 701720309, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora de Productos Agropecuarios D P A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101058283 con domicilio en Oreamuno San Rafael de Oreamuno Sitio de Jasec, trescientos metros al sur, quinientos metros al este en residencial el Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GLOCK** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematicidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0007172. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014056052).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034 en calidad de apoderado especial de Charles & Keith International PTE. LTD., con domicilio en 6 Tai Seng Link, Level 8, Charles Keith Gkoup Headquarters, Singapore 534101, Singapur, solicita la inscripción de: **CHARLES & KEITH** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Instrumentos y aparatos de óptica, gafas; gafas de sol; cadenas, cuerdas, marcos y estuches para los productos antes mencionados; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas electrónicas; de crédito y de débito; calculadoras electrónicas; cajas, sacos, bolsas, fundas y clips; todo para su uso con dispositivos electrónicos, equipos de música personales, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, lectores de libros electrónicos, computadoras tablet, reproductores de MP3, computadoras, asistentes digitales personales, auriculares, reproductores de medios portátiles; ratón (periférico), dispositivos periféricos de ordenador; alfombrillas de ratón; reposamuñecas para su uso con ordenadores; correas del teléfono celular; tonos de timbre descargables para teléfonos móviles, archivos de música descargable, archivos de imágenes descargables; unidades flash USB; bolsas adaptadas para laptops; programas operativos de ordenadores, programas informáticos; todos incluidos en la clase 9. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004654. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056053).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Charles & Keith International PTE. LTD., con domicilio en 6 Tai Seng Link, Level 8, Charles & Keith Group Headquarters, Singapore 534101, Singapur, solicita la inscripción de: **CHARLES & KEITH** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Joyería, bisutería, dijes, collares, pulseras, pendientes; medallones; relojería & instrumentos cronométricos, esferas (relojería), relojes de pulsera, relojes, correas de reloj; adornos para calzado de metales preciosos; llaveros; gemelos, alfileres de adorno, alfileres de corbata, pasadores de corbata, metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004658. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056055).

José Pablo Castillo Ramos, cédula de identidad 701720309, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora de Productos Agropecuarios D P A Sociedad Anónima, cédula de residencia 3101058283 con domicilio en Oreamuno San Rafael de Oreamuno Sitio de Jasec, trescientos metros al sur, quinientos metros al este en residencial el Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TERCIOPELO** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematicidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0007178. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014056057).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Charles & Keith International PTE. LTD., con domicilio en 6 Tai Seng Link, level 8, Charles & Keith Group, Headquarters, Singapore 534101, Singapur, solicita la inscripción de: **CHARLES & KEITH** como marca de fábrica y comercio en clase: 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bolsos para damas y hombres; artículos de cuero o imitaciones de cuero incluyendo estuches, bolsas, bolsas de playa, mochilas, maletines, bolsos de viaje, bolsas (bolsas), los casos de tarjetas de crédito [carteras], tarjeteros [portadocumentos] de cuero o de imitación de cuero; cuero e imitaciones de cuero, paraguas, bolsos, carteras, maletines, carteras de metales preciosos, bolsas de la compra; baúles de viaje, billeteras, monederos, estuches para llaves, cinturones (de nombre de cuero). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004657. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056058).

José Pablo Castillo Ramos, cédula de identidad 701720309, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora de Productos Agropecuarios D P A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101058283 con domicilio en Oreamuno San Rafael de Oreamuno Sitio De J A S E C, trescientos metros al sur, quinientos metros al este en Residencial el Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ESPADA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematicidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0007174. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014056059).


José Pablo Castillo Ramos, cédula de identidad 701720309, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora de Productos Agropecuarios D P A Sociedad Anónima, cédula de residencia 3101058283 con domicilio en Oreamuno San Rafael de Oreamuno Sitio de Jasec, trescientos metros al sur, quinientos metros al este en residencial el Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ERASER** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematicidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos



meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0007171. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014056060).

José Pablo Castillo Ramos, cédula de identidad 701720309, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora de Productos Agropecuarios D P A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101058283 con domicilio en Oreamuno, San Rafael de Oreamuno sito de JASEC, trescientos metros al sur, quinientos metros al este en residencial el Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CARA A CARA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematocidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0007177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014056061).

Sergio Solano Montenegro, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Suplidora de Equipos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101019795 con domicilio en Montes de Oca, Barrio Los Yoses, de la Cámara de Industria 200 metros al oeste y 25 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 16 y 35 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, contadoras y clasificadoras de monedas y billetes, lámparas detectoras de monedas y billetes falsos, firmadoras y protectoras de cheques, destructoras de seguridad de documentos, máquinas facturadoras, lectores ópticos. Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; artículos de papelería; artículos de oficina (excepto muebles); bandejas para contar y clasificar monedas. Clase 35: Servicios de abastecimiento para terceros [abastecimiento de productos y servicios para otras empresas], servicios de gestión empresarial; servicios a empresas, a saber, la gestión de las instalaciones de las operaciones técnicas; procesamiento de bases de datos para las instituciones financieras, alquiler de máquinas y aparatos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0006527. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014056115).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Socialmed Virtual Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101680089 con domicilio en Sabana, del Ice, 200 metros al oeste y 300 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDVI** como marca de comercio y servicios en clases: 9; 35; 38; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9: Software En clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios promocionales en forma de entretenimiento y educación en línea; servicios promocionales en la forma para compartir contenidos multimedia vía internet y otras redes de comunicación. En clase 38: Telecomunicaciones. En clase 41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades culturales. En clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0006530. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014056116).

Fernando Naranjo Elizondo, casado una vez, cédula de identidad 303670450 con domicilio en Mercedes Norte, Condominio Real de Castilla número 4 E, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café y sucedáneos del café. Reservas: De los colores: azul, celeste, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014056140).

Juan Diego Hidalgo Umaña, casado una vez, cédula de identidad 303400587 con domicilio en San Lorenzo Tarrazú 400 mts norte de la escuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café y sucedáneos. Reservas: De los colores: verde, café, rojo, amarillo, blanco y beige. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0006069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014056142).

Kristel Faith Neurohr, casada, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Asociación de Desarrollo Educativo de Empleados de la Universidad Nacional, cédula jurídica 3002157772 con domicilio en de la esquina sureste de la Comandancia, 50 metros al este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014056176).

Kristel Faith Neurohr, casada, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Asociación de Desarrollo Educativo de Empleados de la Universidad Nacional, cédula jurídica 3002157772 con domicilio en de la esquina sureste de la comandancia, 50 metros al este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, ubicado en Heredia 400 metros noreste de la Escuela Miguel Aguilar, San Miguel del Palmar, Los Ángeles, San Rafael. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004934. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014056178).

María Benilda Acosta Acosta, cédula de identidad 501700396 con domicilio en La Uruca, canal 6, 600 mts oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta y distribución de artículos

religiosos y librería, libros, imágenes, música, rosarios, medallas, velas, nacimientos, cuadros-pinturas, folders, lapiceros, estampas, cuadernos, factureros, postales, ubicado en Escazú centro, costado sur de la iglesia católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2014, solicitud N° 2014-0001493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de marzo del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014056180).

Carlos Alberto Aguilar Mata, casado una vez, cédula de identidad 1-1264-0706, en calidad de apoderado generalísimo de Guink S. A., cédula jurídica 3-101-684459 con domicilio en La Guácima, 300 mts., oeste de la Iglesia Católica de las vueltas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Asesoría, diseño y construcción de sistemas de información. Reservas: Del color: celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0006808. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014056183).

Rebeca Hernández Cubillo, divorciada, cédula de identidad 107300382 con domicilio en Santa Ana centro, del Almacén Ekono, 200 metros-sur y 10 oeste, Condominios Casa Sol, casa número 17, Costa Rica, solicita la inscripción de:



Para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a proteger todo lo relacionado con el giro de negocio de mercadeo, estrategias de mercadeo, asesoría en mercadeo y publicidad y asesorías destinadas al servicio integral de clientes respecto a enfoques de publicidad, mercadeo, ubicado en San José, Santa Ana, centro del almacén Ekono, 200 metros sur y 10 oeste, condominios Casa Sol, casa número 17. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0006985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014056250).

María Francia Petra Utard, casada, cédula de residencia 103200130822, en calidad de apoderado generalísimo de Utard Consultores, Dialogo & Armonía Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101672672 con domicilio en Escazú, Bello Horizonte Residencial Vista Alegre, de la Distribuidora Santa Bárbara 300 metros al sur y 150 metros al este, casa número 6, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



Para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a realizar servicios para asesorar y realizar indicaciones a personas físicas o jurídicas para estudios, capacitaciones, para mejorar capacidades de liderazgo, fortalecer habilidades y desarrollar estrategias que les asesore en la implementación de su organización. Ubicado en San José, Escazú, Bello Horizonte, residencial Vista Alegre, de la distribuidora, Santa Bárbara, 300 metros al sur, y 150 metros al este, casa número 6. Reservas: hace reserva de los colores morado, verde oscuro y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0006827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014056255).

Alejandra Calderón Jiménez, soltera, cédula de identidad 112510600 con domicilio en Urbanización La Pacífica de San Francisco de Dos Ríos, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos cosméticos, específicamente cremas elaboradas a base de aceites esenciales como el aceite de coco y el aceite de almendras, a utilizarse a nivel deportivo para proteger la piel contra el roce de la ropa deportiva. Reservas: De los colores: rojo oscuro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005643. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de julio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014056379).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de Gaseosas Colombianas S. A. con domicilio en Av Cra 39 N° 17-40. Bogotá D.C. Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014056387).

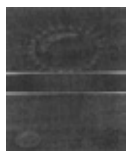
Marcos Dueñas Leiva, casado una vez, cédula de identidad 900440475, en calidad de apoderado generalísimo de Intaco Costa Rica S. A, cédula jurídica 3101004383 con domicilio en Barrio La California, calles 23 y 25, Avenida Segunda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TOPIN** como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aditivos para concreto, morteros cementicios para rellenar las juntas en los azulejos y cerámicas tanto en paredes como en pisos; morteros para el cubrimiento de pisos, morteros para mampostería, morteros para paredes de cemento, productos destinados a proteger y sellar cemento y cerámica (no incluidos en otras clases); materiales de construcción no metálicas, tubos rígidos no metálicos para la construcción, piedras naturales y artificiales, concretos, cementos, cementos expansivos, cal, yeso, grava, tuberías de gres o de cemento; productos para la construcción de carreteras, asfalto, pez y betún; casas transportables, monumentos de piedra; chimeneas, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005757. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014056388).

Francisco Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Reckitt & Colman (Overseas) Limited con domicilio en Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Reino Unido, solicita la inscripción de: **ACTIMIST** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gotas no medicadas para los ojos, colirios (eye lotions) y atomizadores (sprays) para los ojos; artículos de tocador y preparaciones cosméticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005356. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056389).

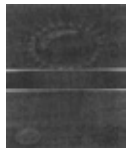


Francisco Guzmán Ortiz, soltero, cédula de Identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Reckitt & Colman (Overseas) Limited con domicilio en Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Reino Unido, solicita la inscripción de: **ACTIMIST** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Sustancias y preparaciones farmacéuticas; preparaciones oftálmicas; soluciones estériles; soluciones antisépticas; gotas para los ojos; colirios, atomizadores (sprays) para los ojos, sustancias para limpiar los ojos (eye washes) y ungüentos para los ojos, de fabricación de mi representada. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056390).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de Reckitt Benckiser LLC. con domicilio en Morris Corporate Center IV, 399 Interface Parkway, Parsifany, NJ 07054, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Complementos dietéticos y nutricionales; complementos nutricionales; complementos alimenticios dietéticos; suplementos dietéticos; vitaminas y preparaciones de vitaminas. Reservas: De los colores: naranja, rojo y blanco. Prioridad: Se otorga prioridad N° 012207429 de fecha 09/10/2013 de la OAMI. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014056391).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de Identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de Reckitt Benckiser LLC. con domicilio en Morris Corporate Center IV, 399 Interpace Parkway, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas comestibles. Reservas: De los colores naranja, rojo y blanco. Prioridad: Se otorga prioridad N° 012207429 de fecha 09/10/2013 de la OAMI. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014056392).


Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de Enel S.P.A. con domicilio en Viale Regina Margherita 137, 00198 Roma, Italia, solicita la inscripción de: **ENERGIA PARA LA VIDA** como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de distribución por medio de tubería y cable; servicios de transporte; servicios de empaqueo y almacenamiento de bienes; servicios de aparcamiento y almacenamiento de vehículos, atracadero (amarradero marítimo); alquiler, contratación y arrendamiento en relación con los servicios antes dichos incluidos en esta clase; asesoría, consultoría e información para todos los servicios antes dichos incluidos en esta clase, de prestación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056393).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de Enel SP A. con domicilio en Viale Regina Margherita 137, 00198 Roma, Italia, solicita la inscripción de: **ENERGIA PARA LA VIDA** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad, mercadeo y servicios promocionales; servicios de intercambio comercial e información al consumidor a saber servicios de ventas al por menor y mayor en relación a la producción y distribución de energía eléctrica, servicios de subastas, alquiler de máquinas autoexpendedoras, servicios de correduría, servicios de contacto para negocios, servicios de compras colectivas, servicios de evaluación comercial, servicios de configuraciones de competencia, servicios de licencia de distribución, servicios de importación y exportación, servicios de mediación y negociación, servicios de ordenamiento, servicios de comparación de precios, servicios de adquisición para otros, servicios de suscripción; servicios de asistencia, dirección y administración para negocios; servicios de análisis, investigación e información comercial; alquiler, contratación y arrendamiento en relación con todos los servicios antes dichos incluidos en esta clase; asesoría, consultoría e información para todos los servicios antes dichos incluidos en esta clase, de prestación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056394).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad número 1-0637-0429, en calidad de apoderado especial de Enel S.p.A. con domicilio en Viale Regina Margherita 137, 00198 Roma, Italia, solicita la inscripción de: **ENERGIA PARA LA VIDA** como marca de servicios en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de tratamiento de comidas y bebidas; servicios de manufactura y ensamblaje a la medida; desarrollo de impresión, fotografía y cinematografía; duplicación de grabaciones de audio y de video; acondicionamiento y purificación de aire y agua; carnear; alquiler, contratación y arrendamiento en relación con los servicios antes dichos incluidos en esta clase; asesoría, consultoría e información para todos los servicios antes dichos incluido en esta clase. Reservas: No. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003452. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014056395).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Gowan Company, L.L.C, con domicilio en 370 S Main Street, Yuma, Arizona 85364, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OREZ** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pesticidas agrícolas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0003999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014056396).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de apoderado especial de Petróleos de Portugal - Petrogal S. A., con domicilio en Rua Tomas Da Fonseca, Torre C, edificio Galap, 1600-209 Lisboa, Portugal, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio en clase: 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación. Reservas: De los colores negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2014, solicitud N° 2014-0000771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056725).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de apoderado especial de Petróleos de Portugal - Petrogal S. A., con domicilio en Rua Tomas Da Fonseca, torre C, edificio Galap, 1600-209 Lisboa, Portugal, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación. Reservas: De los colores: negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2014, solicitud N° 2014-0000772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056728).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad N° 10800402, en calidad de apoderado especial de Petróleos de Portugal - Petrogal S. A., con domicilio en Rua Tomas Da Fonseca, torre C, edificio Galap, 1600-209 Lisboa, Portugal, solicita la inscripción de: **TRANSGEAR** como marca de comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas para uso industrial, lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2014, según solicitud N° 2014-0000775. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056730).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad N° 108000402, en calidad de apoderado especial de Petróleos de Portugal - Petrogal S. A., con domicilio en Rua Tomas Da Fonseca, torre C, edificio Galap, 1600-209 Lisboa, Portugal, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas para uso industrial, lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación. Reservas: de los colores: negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2014, según solicitud N° 2014-0000774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056732).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad N° 108000402, en calidad de apoderado especial de Petróleos de Portugal - Petrogal S. A., con domicilio en Rua Tomas Da Fonseca, torre C, edificio Galap, 1600-209 Lisboa, Portugal, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas para uso industrial, lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación. Reservas: de los colores: negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2014, según solicitud N° 2014-0000773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056733).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad N° 108000402, en calidad de apoderado especial de Petróleos de Portugal - Petrogal S. A., con domicilio en Rua Tomas Da Fonseca, torre C, edificio Galap, 1600-209, Lisboa, Portugal, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases 4; 16; 35; 39 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, clase 4: aceites y grasas para uso industrial, lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación. Clase 16: papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías, papelería, adhesivos para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); instrucción y de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); tipos de imprenta, impresión bloques. Clase 35: publicidad, gestión de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina. Clase 39: transporte, embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes. Clase 41: servicios de educación, formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: se los colores: blanco, anaranjado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de febrero del 2014, según solicitud N° 2014-0000922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056735).

Julio Cesar Ruiz Chavarría, soltero, cédula de identidad N° 109550665, en calidad de apoderado especial de Importadora Industrial A Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101391019, con domicilio en Curridabat, Lomas de Ayarco, del Restaurante City Club, 600 metros al sur, 400 metros al suroeste, 100 metros sur, y 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNIVAL** como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: hidratantes para suministro de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0006574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014056763).

Julio César Ruiz Chavarría, soltero, cédula de identidad N° 109550665, en calidad de apoderado especial de Importadora Industrial A Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101391019, con domicilio en Curridabat, Lomas de Ayarco, del Restaurante City Club, 600 metros al sur, 400 metros al suroeste, 100 metros sur y 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNIVAL** como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0006573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014056764).


Guillermo Chan Molina, casado dos veces, cédula de identidad N° 601920357, en calidad de apoderado especial de Jireh y Nissi Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101666913, con domicilio en Pueblo Nuevo, de la Escuela Guadalajara 350 metros al oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PRAGA** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza; extractos




de carne; frutas y legumbres en conserva, seca y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestible, embutidos como salchichas, salchichón, mortadela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2014, según solicitud N° 2014-0001581. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de marzo del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014056774).

Guillermo Chan Molina, casado dos veces, cédula de identidad N° 601920357, en calidad de apoderado especial de La Casa de la Limpieza Impecable Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101304624, con domicilio en Guadalupe, del Divino Pastor 25 metros oeste 25 metros norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IMPECABLE** como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción; reparación; servicios de instalación, limpieza de edificios en fachadas e interiores, limpieza de oficinas, limpiezas de casas, limpieza de prendas de vestir, limpieza de vehículos, limpieza de ventanas, limpieza de muebles y limpieza vial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2014, según solicitud N° 2014-0001580. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056775).


Guillermo Chan Molina, casado dos veces, cédula de identidad N° 601920357, en calidad de apoderado especial de Jireh y Nissi Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101666913, con domicilio en Pueblo Nuevo, de la Escuela Guadalajara 350 metros al oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, seca y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestible, embutidos como salchichas, salchichón, mortadela. Reservas: de los colores: azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2014, según solicitud N° 2014-0001582. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de marzo del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014056777).

Freddy Alfaro Ruiz, casado una vez, cédula de identidad N° 107330697, en calidad de apoderado generalísimo de Eco Mulch Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-684208, con domicilio en Barrio La Palma, distrito 1 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, 300 metros sur de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de abono orgánico a base de astillas de madera para decoración, diseño y construcción de jardines y áreas verdes, venta de productos para un servicio integral paisajístico en base a productos decorativos, biodegradables de tipo ornamental y agrícola para mantener zonas verdes. Ubicado: en Barrio La Palma, distrito 1 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, 300 metros sur de la Iglesia Católica. Reservas: de los colores: verde, rojo, café oscuro y café claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014, según solicitud N° 2014-0007218. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014056778).

José Antonio Gamboa Vázquez, cédula de identidad N° 104610803, en calidad de apoderado especial de LG Electronics Inc., con domicilio en 128, Yeoui-Daero, Yeongdeungpo-Gu, Seoul, 150-721, Korea, República Popular Democrática de Corea, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio y servicios en clase 9 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: teléfonos móviles; receptores de televisión; monitores para computadora; computadoras Lap Top; computadoras; reproductores (DVD); controladores portátiles de disco duro; aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; software de aplicaciones de computadora para teléfonos móviles; receptores de audio; impresoras a color; computadoras tablet; decodificadores; mouse para computadora; cámaras; computadora utilizable; teléfonos inteligentes que encajan o se ajusta a la cara del usuario en la forma de gafas; pulseras adaptados o conformadas para contener o adjuntar a reproductores de medios electrónicos digitales de mano; aplicaciones informáticas para la comunicación inalámbrica, la recepción de datos, procesamiento, transmisión y visualización de la información relativa al estado físico, la grasa corporal, índice de masa corporal; dispositivo personal portátil para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos, imágenes y archivos de audio relacionados con la salud y el bienestar; escáneres; proyectores; cámaras de monitoreo en redes para vigilancia; señalización digital; parlantes para canos; unidades de Hardware USB; reproductores de audio MPEG Layer-3 (MP3); aparatos telefónicos; aparatos telefónicos inalámbricos; aparatos de comunicación portátil a saber teléfonos, walkie-talkies, teléfonos satelitales, asistentes personales digitales y reproductores multimedia portátiles; controles remotos para televisión; tarjetas codificadas con chip electrónico para la mejora de la calidad de la imagen de la televisión; receptores de radiodifusión multimedia digital (DMB); auriculares para teléfonos móviles; cargadores portátiles para baterías de teléfonos móviles y para baterías de cámaras digitales; álbumes electrónicos para fotos; marco digital de fotos para la visualización de fotografías digitales, video clips y música; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes para uso en las telecomunicaciones; instrumentos y aparatos eléctricos de audio y visión; Software para aplicaciones informáticas para las televisiones; Software de aplicaciones informáticas para monitores de computadora personal; Software de aplicaciones informáticas para aparatos electrodomésticos; Software para aplicaciones informáticas para las refrigeradoras; Software para aplicaciones informáticas para lavadoras de ropa; Software para aplicaciones informáticas para aspiradoras; Software para aplicaciones informáticas para lavadoras de platos; Software para aplicaciones informáticas para hornos; Software para aplicaciones informáticas para hornos de microondas; Software de aplicaciones informáticas para el manejo de las máquinas de ropa; Software para aplicaciones informáticas para purificadores de aire; Software para aplicaciones informáticas para purificadores de agua; reproductor de discos digital versátil para teatro en casa; parlantes para teatro en casa; receptores de audio y video para teatro en casa (Ay); proyectores multimedia para teatro en casa; circuitos integrados; sistemas de cobro electrónico de peajes; terminales electrónicas equipadas en vehículos para transacción comerciales electrónicas; circuitos cenados para cámaras de televisión (CCTV); impresoras térmicas; impresoras láser; impresoras de inyección de tinta; programas grabados para computadoras; programas descargables para computadoras; cámaras para computadora personal (PC); grabadoras digitales de voz; grabadoras de video casete; monitores de red en la naturaleza de equipo para el acceso de servidor en red; Software de computadora para educación; bloc de notas electrónico (E-note); pizarras electrónicas interactivas usadas por medio de computadora; archivos de imágenes descargables accesibles a través de Internet; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de las revistas, periódicos, libros, manuales en el campo de la electrónica; sistema de video conferencia; monitores de computadoras para video conferencia; cámaras para video conferencia; parlantes para video conferencia; gafas tridimensionales para receptores de televisión; chips (DNA); dispensadores de dosis; tubos capilares; aparatos para trasvasar oxígeno; incubadoras para cultivos bacterianos; probetas; aparatos para analizar alimentos; aparatos e instrumentos de laboratorio de física y química; aparatos e instrumentos para física;

aparatos de cromatografía para cromatografía automática; agitadores magnéticos; pipetas; aparatos e instrumentos químicos; programas de computadora para propósitos de dosimetría en el campo de la radioterapia; Software de computadora para propósitos médicos; biochips; chips para celulares; aparatos para el análisis del uso de celulares con chips, no para propósitos médicos; aparatos de análisis del uso del celular con chips para laboratorios; chips de diagnóstico para propósitos farmacéuticos o propósitos médicos; Software para computadora para el diagnóstico de enfermedades para propósitos médicos; Software para panel electrónico para propósitos médicos; sintonizadores de radiodifusión para carros; reproductores de casete. Clase 41: servicios de formación interna para la gestión empresarial; servicios de formación interna para mercadeo; servicios de formación interna para investigación y desarrollo; servicios de formación para la mejora de la creatividad; servicios de formación interna para la creación de ideas; servicios de formación personal; servicios de organización y realización de seminarios; servicios de organización y realización de talleres; servicios de orientación profesional (educación o consejos de formación); servicios de organización y realización de eventos educacionales; servicios de proveer información educacional; servicios de entrenamiento práctico (demostración); servicio de exámenes educativos; servicios de investigación educativa; servicios de cursos de educación vía Internet; servicios instrucción de educación vía Internet; servicios de exámenes en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2014, según solicitud N° 2014-0003708. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014056800).

Álvaro Enrique Dengo Solera, casado una vez, cédula de identidad N° 105440035, en calidad de apoderado especial de Masabrosa L.L.C., con domicilio en 909 Countryside CT, Mclean 22101, Virginia, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LINDAMASA** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: harina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0006338. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014056801).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad N° 104610803, en calidad de apoderado especial de Wal-Mart Stores Inc., con domicilio en 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-0520, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BAKERS & CHEFS** como marca de comercio en clase 6; 8; 11; 20 y 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 6: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos. Clase 8: herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar. Clase 11: aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias. Clase 20: muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases. Clase 21: utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2014, según solicitud N° 2014-0002167. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014056804).

Ricardo Rojas Soto, soltero, cédula de identidad N° 111730770, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Avícola Las Palmas F.R.S. S. A., cédula jurídica N° 3101530972, con domicilio en San Antonio de La Cueva, San Juan de Naranjo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alimento para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0005619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056842).

Steven Ferris Aguilar, divorciado, cédula de identidad N° 106940078, en calidad de apoderado general de Producciones Magnolia S. A., cédula jurídica N° 3101625226, con domicilio en Escazú, San Rafael, propiamente en el edificio Spazio Ejecutivo, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases 16 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 16: periódicos, suplementos, revistas y guías. Clase 41: publicación de anuncios comerciales dentro de una página web y un periódico virtual. Reservas: de los colores: blanco, verde agua y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0005681. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014056843).

Steven Ferris Aguilar, divorciado, cédula de identidad N° 106940078, en calidad de apoderado general de Producciones Magnolia S. A., cédula jurídica N° 3101625226, con domicilio en Escazú, San Rafael, propiamente en el edificio Spazio Ejecutivo, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 16 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 16: periódicos, suplementos, revistas y guías. Clase 41: la publicación de anuncios comerciales dentro de una página web y periódico virtual. Reservas: de los colores: café, beige, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0005684. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014056845).

Rodolfo Peña Salas, casado una vez, cédula de identidad N° 108580866, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Peña Ibérica GPI Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102500995, con domicilio en ciudad de Alajuela, Residencial Los Adobes, sexta entrada, Condominio Llobet, N° 3, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos como uniformes de artes marciales, en específico para karate, taikondo y judo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del



2014, según solicitud N° 2014-0006120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014056847).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Carlos Macaya Ortiz, casado tres veces, cédula de identidad N° 1-0312-0556, con domicilio en Guachipelín de Escazú, del antiguo Ebais, continuando hacia el oeste, última casa portón naranja, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger: un establecimiento comercial dedicado a la promoción, publicidad, presentación y recuerdo de los valores e historia del avión Courtiss Robin, llamado “Espíritu Tico”, incluyendo pero sin limitarse a la preparación de artículos publicitarios, gorras, pines, volantes, camisetas, propaganda en general, el establecimiento preparará actividades culturales, educativas y de ocio dentro o fuera del mismo, que giren en torno de la historia que representa el avión Espíritu Tico para Costa Rica. Reservas: no se hace reserva del año “1933”. No se hace reserva del término “Tico”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0006230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014056849).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Carlos Macaya Ortiz, casado tres veces, cédula de identidad N° 1-0312-0556, con domicilio en Guachipelín de Escazú, del antiguo Ebais, continuando hacia el oeste, última casa portón naranja, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de museo, servicios de administración de museos, exposiciones de museos, servicios para presentaciones y exposiciones en museos, galería para presentaciones de obras de arte, servicios de galería, servicios de exposiciones con fines educativos y de esparcimiento; exposiciones con fines culturales y educativos; dirección de exposiciones con fines de esparcimiento; organización de exposiciones con fines culturales y educativos; organización y preparación de exposiciones para fines de ocio. Reservas: no se hace reserva sobre el año 1993. No se hace reserva del término “Tico”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0006229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014056851).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Zitro IP S. ÁR. L, con domicilio en 16, avenida Pasteur, L-2310, oficinas de Zitro IP S. ÁR, Company, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **ZITRO GAMES** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación relacionados con juegos; formación mediante juegos; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de juegos en línea; organización de competiciones; organización de loterías; explotación de salas de juego; servicios de juegos de azar; servicios de informaciones en materia de entretenimiento y recreo relacionados con juegos, incluyendo un tablón de anuncios electrónico con información, noticias, consejos y estrategias sobre juegos electrónicos, informáticos y video-juegos; servicios de casino; facilitación de instalaciones recreativas para juegos; servicios de alquiler de máquinas recreativas y de apuestas; servicios de parques de atracciones con juegos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-

0005989. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056854).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Zitro IP S. ÁR. L, con domicilio en 16, avenida Pasteur, L-2310, oficinas de Zitro IP S. ÁR, Company, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **ZITRO GAMES** como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos relacionados con juegos; servicios de análisis y de investigación industrial para juegos; especialmente los servicios de diseño y realización de productos para aplicaciones electrónicas y electromecánicas, investigación y desarrollo de prototipos para aplicaciones electrónicas y electromecánicas de juegos; diseño y desarrollo de ordenadores y software para juegos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014, según solicitud N° 2014-0005991. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056857).

Francisco Corrales Madrigal, cédula de identidad N° 111900089, con domicilio en San Rafael Norte, Pérez Zeledón, 200 metros al norte del Mirador La Torre, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Canidoc** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y comercialización de alimentos para caninos, así como suplementos para los mismos. Ubicado: en Palmares de Daniel Flores, Pérez Zeledón, 200 metros sur de la Gasolinera El Jorón, Fábrica de Alimentos Drs. Corrales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2014, según solicitud N° 2014-0004570. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014056899).

Francisco Corrales Madrigal, soltero, cédula de identidad N° 111900089, con domicilio en San Rafael Norte, Pérez Zeledón, 200 metros al norte del Mirador La Torre, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Centauro** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alimentos para caballos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de agosto del 2014, según solicitud N° 2014-0006631. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056901).

Guillermo Ulate Umaña, cédula de identidad N° 205170136, con domicilio en Sarchí, Valverde Vega, San Pedro, del Ebais 300 norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SERVIGRAMA** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta, colocación, reparación, mantenimiento, de grama sintética y natural, para canchas de fútbol y jardines. Ubicado: en Alajuela, Sarchí, Valverde Vega, 300 metros norte del Ebais de San Pedro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2014, según solicitud N° 2014-0003170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014056904).

Alberto Rodríguez Baldi, cédula de identidad 900420449, en calidad de apoderado generalísimo de tres-ciento uno-cinco siete cero seis uno ocho sociedad anónima, cédula jurídica 3101570618 con domicilio en San Carlos, La Fortuna, 5 kilómetros al oeste de

la iglesia católica, camino al Volcán Arenal, Baldí Termae, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BALDI SPORTIVA** como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056921).

Alberto Rodríguez Baldi, casado tres veces, cédula de identidad 90420449, en calidad de apoderado generalísimo de Tres-Ciento Uno-Cinco Siete Cero Seis Uno Ocho Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-570618 con domicilio en La Fortuna, 5 km al oeste de la iglesia católica, camino al Volcán Arenal, Baldí Termae, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BALDI DEPORTIVA** como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056923).

Juan José Valerio Alfaro, cédula de identidad 113460717, en calidad de apoderado especial de Pymes de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101594583 con domicilio en Tibás del Palí de San Juan de Florida 100 metros norte 50 oeste y 50 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ACELERACIÓN COMERCIAL** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación y formación, destinados a fomentar el desarrollo de las Pymes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014056938).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de gestor oficioso de Machine Zone Inc con domicilio en 555 Hamilton Avenue, Palo Alto, California 94301, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

### GAME OF WAR - FIRE AGE

como marca de fábrica y servicios en clases 9; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9 Software de videojuegos descargable para uso en dispositivos inalámbricos; software de juegos informáticos descargable desde una red informática mundial, en clase 41 Servicios de entretenimiento, a saber, que proporcionan en línea juegos de ordenador; servicios de entretenimiento, a saber, facilitación de uso temporal de los juegos de ordenador no descargables; servicios de entretenimiento, a saber, facilitación de uso temporal de los juegos interactivos no descargables, y en clase 42 Servicios de computadora, la creación de una comunidad en línea para usuarios con el de poder participar en competiciones, mostrar sus habilidades, obtener retroalimentación de sus compañeros, formar comunidades virtuales, participar en redes sociales, y mejorar su talento; proporcionar un sitio Web con herramientas de software no descargables proveer un sitio Web con herramientas de software no descargables para dar un seguimiento del rendimiento de los juegos de la computadora. Reserva. No se hace reserva de la palabra "GAME". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-

0003694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014056944).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Nova Interactive S. A., con domicilio en Calle Naciones Unidas, casa 6566 Colón, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Venta de espacio publicitario online, clasificados, promoción de ventas para otras personas (clasificados), subastas, aplicación de clasificados (lo mismo de la página web) pero en teléfonos, y 38: Plataforma de anuncios interactivos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores sobre los anuncios clasificados, servicios, comunidad, páginas personales, suministros de los foros en línea y grupos de discusión para la transmisión de mensajes entre usuarios: servicios de correo electrónico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0001299. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014056945).

Ana Teresa Salvany Sailes, soltera, cédula de residencia 186-200190830 con domicilio en Escazú contiguo oficinas de Avon, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de julio del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014056955).

María Obando Romero, cédula de identidad 701080240 con domicilio en Mozotal, Guadalupe, Urbanización Karla María, casa H 6, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Todo tipo de arreglos confeccionados con toallas de tela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0004351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014056958).

Silvia Chinchilla Morales, soltera, cédula de identidad 112860335, en calidad de apoderada especial de Oscar Enrique Castro Aragón con domicilio en Hospital Cima, Torre Dos, primer piso, Consultorio 109, Escazú, Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de aparatos ortopédicos, ubicado en Hospital Cima, torre dos, primer piso, consultorio 109, Escazú, San José, Costa Rica. Reservas: De los colores: turquesa, negro y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014056959).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Historias de Cerveza S. A., cédula jurídica 3-101-644592 con domicilio en Barrio Francisco Peralta, Edificio Delos, avenida 10, calle 29, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:





como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la preparación, venta de cervezas nacionales y extranjeras, cervezas artesanales y licores, venta de productos e ingredientes para la preparación de la misma, ubicado en Barrio Francisco Peralta, Edificio Delos, avenida 10, calle 29, San José, Costa Rica. Reservas: De los

colores: rojo lacre, dorado metálico, anaranjado calabaza, café, rojo, verde, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006061. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014056960).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Historias de Cerveza S. A., cédula jurídica 3-101-644592 con domicilio en Barrio Francisco Peralta, Edificio Delos, avenida 10, calle 29, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la preparación, venta de cervezas nacionales y extranjeras, cervezas

artesanales y licores, venta de productos e ingredientes para la preparación de la misma, ubicado en Barrio Francisco Peralta, Edificio Delos, avenida 10, calle 29. San José, Costa Rica. Reservas: De los colores: rojo lacre, dorado metálico, anaranjado calabaza, café, rojo, verde, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006058. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014056963).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Historias de Cerveza S. A., con domicilio en Barrio Francisco Peralta, Edificio Delos, avenida 10, calle 29, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza y otras bebidas alcohólicas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no

alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: De los colores: rojo, dorado, anaranjado, café, verde, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006059. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014056964).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad 204960310, en calidad de apoderada especial de Central American Brands Inc con domicilio en Ciudad de Panamá, Calle Aquilino de La Guardia, Edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Guaro. Reservas: De los colores rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo

85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014056984).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad 204960310, en calidad de apoderada especial de Central American Brands Inc con domicilio en Ciudad de Panamá, Calle Aquilino de La Guardia, Edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de: **AWA RIKAL** como marca de

fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Agua embotellada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014056987).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad 204960310, en calidad de apoderada especial de Central American Brands Inc con domicilio en Ciudad de Panamá, Calle Aquilino de La Guardia, Edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de: **MAICENA RIKAL** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Maicena. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007117. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014056989).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad 204960310, en calidad de apoderada especial de Central American Brands Inc con domicilio en Ciudad de Panamá, Calle Aquilino de La Guardia, Edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de: **DIMAR** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Sardinias, atunes, otros pescados y mariscos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007058. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014056994).

Daniel Alejandro Castro Murillo, cédula de identidad 110760742, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Doble D Mística Natural S. A, cédula jurídica 3101570966 con domicilio en Curridabat, Residencial Las Orquídeas, casa N° 25, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos. Reservas: De los colores: celeste y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006875. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014057026).

Marianne Pál-Hegedüs Ortega, soltera, cédula de identidad 111510327, en calidad de apoderada especial de Bioadvance Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101634675 con domicilio en Calle Blancos, de la Farmacia Clínica Católica, 50 metros al norte, Edificio San Antonio, local número 5, Costa Rica, solicita la inscripción de:



para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de reactivos, pruebas rápidas para diagnóstico de laboratorio veterinario, insumos para industria pecuaria y medicinas veterinarias, venta de sistemas de identificación animal. Reservas: De los colores: celeste, verde limón, verde oscuro, celeste y celeste oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005339. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de julio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014057035).